

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 7.491/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

D. Juan Miguel Onieva Jiménez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 706/2007

Localización: Parcelación El Alamillo, Cmno. Cernícalo, Parc.

22 D.

Actuación a notificar: Providencia Apertura Periodo Probatorio.

Hechos: construcción de casa de 180 m<sup>2</sup> acabada en teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Mediante el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), se notifica la providencia adoptada por el Sr. Instructor del procedimiento sobre apertura de periodo probatorio, procedencia e improcedencia de pruebas propuestas.

Córdoba, 3 de agosto de 2011.- El Presidente, Fdo.: Luis Martín Luna.